



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 100550

Acta 1

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

María Marta Lucila Arias Piedrahita vs. Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en liquidación – P.A.R. I.S.S.

En atención a la petición obrante a PDF n.º 5 del cuaderno digital de la Corte, se aclara que quien recurre en casación es María Marta Lucila Arias Piedrahita, de acuerdo con el memorial que reposa a f.os 24 a 26 del cuaderno digital del Colegiado, más no como se indicó en proveído de 6 de diciembre de 2023.

En consecuencia, córrase traslado a la RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

De otro lado, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la abogada Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo, identificada con T.P. 212.712 del C.S.J., como apoderada de la opositora, en los términos y para los efectos del memorial obrante a PDF n.º 5 del Ecosistema Digital Acciones Virtuales –ESAV.

Por último, en cuanto a la corrección de la información incluida en el Ecosistema Digital Acciones Virtuales –ESAV, en el sentido de indicar que quien recurre en casación es María Marta Lucila Arias Piedrahita.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a central horizontal stroke, positioned above the printed name.

GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



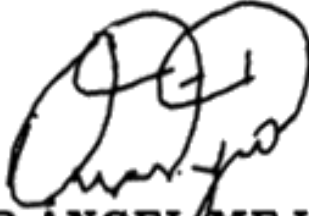
LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Firmado electrónicamente por:

Gerardo Botero Zuluaga
Presidente de sala

Fernando Castillo Cadena
Magistrado

Luis Benedicto Herrera Díaz
Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez
Magistrado

Clara Inés López Dávila
Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado

Marjorie Zúñiga Romero
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 5694FC3588BE7288EB639EA86A42CCB90083A9ED4B0D0A8A7BA0DADF9F7C36B0

Documento generado en 2024-01-24